DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
1.2.2 PROGRAMA.	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO DE TIPO FORMATIVO, COMPETITIVO, DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA VI COPA MARTÍN GUEVARA EN LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DANE, PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035,
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS TRECE (13)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA VI COPA MARTÍN GUEVARA EN LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	**SERVICIOS**
1.2.3. PLAZO	**QUINCE (15) DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (38.844.550.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO (100 %) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SE ENCUENTRE SUSCRITA LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADO, LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA, Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. PARA EFECTOS DEL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL —SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES— Y, CUANDO LEGALMENTE CORRESPONDA, EN EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD REALIZARÁ LAS RETENCIONES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001171
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.05
1.3.4 NOMBRE APROPIACIÓN	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, garantizando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el deporte y la recreación cumplen una función social orientada a la formación integral de las personas, el desarrollo de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida.

En este sentido, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de promover espacios deportivos, recreativos y comunitarios que permitan fortalecer la integración social, fomentar estilos de vida saludables y garantizar escenarios adecuados para la participación ciudadana, especialmente en zonas rurales y centros poblados del municipio.

De igual manera, la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, establece dentro de sus disposiciones la importancia del aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de la recreación, la educación física y la práctica deportiva como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas.

Así mismo, la Ley 181 de 1995, mediante la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece como objetivos generales promover, fomentar, divulgar y fortalecer la práctica deportiva en todos los niveles sociales, garantizando el acceso de la comunidad a actividades deportivas y recreativas.

Dentro de las formas de desarrollo del deporte contempladas en la Ley 181 de 1995 se encuentra el deporte social comunitario, entendido como aquel orientado al aprovechamiento del deporte con fines de integración, recreación, esparcimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, así como el deporte competitivo, relacionado con la realización de certámenes y eventos deportivos que permiten fortalecer las capacidades y habilidades de los participantes.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Sabanalarga, Casanare, como dependencia encargada de promover acciones relacionadas con el deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, busca desarrollar estrategias que permitan fortalecer la participación comunitaria, generar espacios de integración y promover hábitos saludables en la población del municipio.

Dentro de las estrategias deportivas impulsadas por la Administración Municipal se encuentra la Copa de Fútbol de Salón Martín Guevara, evento deportivo realizado en el Centro Poblado de Aguaclara, creado en homenaje al licenciado en educación física Martín Guevara Mora (Q.E.P.D.), quien se destacó por su compromiso con la formación deportiva y el fortalecimiento de la práctica del deporte en dicha comunidad.

Este evento deportivo se ha consolidado como un espacio de integración regional, participación comunitaria y promoción del deporte competitivo, logrando reconocimiento entre los deportistas y habitantes del municipio. De igual manera, cuenta con el acompañamiento y aplicación de los

lineamientos deportivos establecidos para esta disciplina, garantizando condiciones organizativas adecuadas para su desarrollo.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal proyecta la realización de la VI Copa Martín Guevara, como una estrategia encaminada a fortalecer la práctica deportiva, incentivar el aprovechamiento del tiempo libre y promover espacios de convivencia e integración social en el Centro Poblado de Aguaclara.

La realización de este evento requiere contar con los servicios logísticos necesarios que permitan garantizar condiciones adecuadas para su organización y desarrollo, teniendo en cuenta la participación de equipos deportivos, acompañantes, comunidad y demás actores involucrados en la actividad.

En este sentido, resulta necesario disponer de apoyo logístico relacionado con aspectos como hidratación para los deportistas, servicios de juzgamiento deportivo, instalación y operación de sonido, plan de contingencia y atención básica de emergencias, alimentación para participantes, transmisión de encuentros deportivos, narración deportiva y demás componentes requeridos para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

La implementación de estas acciones permitirá fortalecer la organización del torneo, garantizar condiciones de seguridad y bienestar para los participantes, mejorar la experiencia deportiva y consolidar espacios de integración comunitaria mediante la práctica del fútbol de salón.

Se estima que la VI Copa Martín Guevara contará con la participación aproximada de equipos deportivos conformados por jugadores de diferentes sectores, de acuerdo con la capacidad organizativa del evento y los antecedentes de participación registrados en versiones anteriores, consolidándose como una actividad de importancia para la comunidad del Centro Poblado de Aguaclara y el municipio de Sabanalarga.

La contratación de los servicios logísticos permitirá garantizar la organización técnica y operativa del evento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la promoción de estilos de vida saludables.

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 31 de mayo de 2024, específicamente con la línea estratégica "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social", dentro del sector Deporte y Recreación, programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte".

Así mismo, contribuye al cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de Sabanalarga, Casanare", asociado a la meta de realizar acciones de fomento deportivo de tipo formativo, competitivo, de promoción de actividad física, recreativa y estilos de vida saludable en el municipio, mediante el apoyo a la realización de eventos deportivos de carácter formativo y competitivo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Sabanalarga, Casanare, considera necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el propósito de contratar los servicios logísticos requeridos para apoyar la organización, coordinación y

desarrollo de la VI Copa Martín Guevara vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de los espacios deportivos y comunitarios del municipio.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La Administración Municipal considera conveniente este proceso por llevar a cabo acciones que promueven la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el bienestar, la educación, la cultura, la calidad de vida y la integridad social, de igual modo, contribuye a impulsar la actividad socio-económica del municipio.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: DEPORTE Y RECREACIÓN; del programa: DEPORTE Y RECREACIÓN, que desarrolla la meta: REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO DE TIPO FORMATIVO, COMPETITIVO, DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO; y actividad: APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente para aquellos procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

Para determinar dicho límite, debe tenerse en cuenta que, conforme al numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las Entidades Estatales cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV–, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMMLV.

En el presente caso, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 SMMLV, razón por la cual su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV y, consecuentemente, el diez por ciento (10 %) de esta, que determina el límite de la modalidad de mínima cuantía, equivale a 28 SMMLV.

Verificado el presupuesto oficial del presente proceso, se establece que este no supera el equivalente a veintiocho (28) SMMLV, por lo que resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Esta modalidad se determina en consideración a la cuantía del proceso, independientemente de su objeto contractual, siempre que el valor estimado se encuentre dentro del límite legal anteriormente señalado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, esto es, 28 SMMLV, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA VI COPA MARTÍN GUEVARA EN LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**

4.2. ACTIVIDADES. –

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de juzgamiento arbitral para los encuentros de fútbol de salón programados en el marco de la VI Copa Martín Guevara, disponiendo del personal requerido, mesa de registro, planilleros y/o cronometristas, indicadores y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los partidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar la transmisión audiovisual en vivo de los encuentros deportivos mediante Facebook Live, incluyendo la producción, operación técnica, conectividad, captura de imagen y sonido y demás recursos necesarios para asegurar la continuidad y calidad de la transmisión, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

3. Garantizar el suministro y servicio de los desayunos, almuerzos y cenas requeridos para el desarrollo del evento, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, incluyendo los elementos, mobiliario, menaje, empaque y demás recursos necesarios para su adecuada prestación.
4. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación y suministro de alimentos cuente con la capacitación, certificaciones y demás condiciones exigibles para la manipulación de alimentos, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
5. Disponer del equipo logístico requerido para el desarrollo del evento, encargado, entre otras actividades, de la adecuación del escenario, apoyo operativo, recolección de balones, entrega de hidratación, acompañamiento a los deportistas, apoyo en la entrega de alimentación y demás actividades logísticas necesarias.
6. Prestar el servicio de narración deportiva durante los encuentros programados, disponiendo del personal que cumpla las condiciones de experiencia establecidas en las especificaciones técnicas y garantizando los gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
7. Garantizar el alquiler, transporte, instalación, operación y retiro del sistema de sonido requerido para el desarrollo del evento, incluyendo cabinas, consola, micrófonos, cables, trípodes, accesorios y personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
8. Suministrar la hidratación requerida para los participantes del evento, en las cantidades, presentación y condiciones de calidad definidas en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.
9. Realizar la decoración de la mesa protocolaria, incluyendo el mobiliario, mantelería, banderas institucionales y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas del proceso.
10. Realizar la pauta publicitaria y difusión del evento deportivo en redes sociales, mediante la publicación del material promocional previamente concertado y aprobado por la supervisión.
11. Suministrar los trofeos destinados al campeón, subcampeón, valla menos vencida y goleador, cumpliendo las características, materiales, dimensiones, marcaciones institucionales y demás condiciones definidas en las fichas técnicas.
12. Suministrar las medallas requeridas para la premiación del evento, conforme a las cantidades, materiales, diseño y demás especificaciones establecidas por la Entidad.
13. Suministrar los balones de microfútbol profesional previstos para el evento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
14. Elaborar e implementar el plan de contingencia para el evento, incorporando la evaluación de riesgos, las medidas y acciones de respuesta y garantizando la disponibilidad del personal, equipos médicos básicos, camilla, inmovilizador de cabeza, botiquín y vehículo asistencial previstos en las especificaciones técnicas.
15. Ejecutar todas las actividades objeto de la contratación a todo costo, asumiendo el transporte, alojamiento, alimentación, viáticos, personal, equipos, materiales, elementos, gastos administrativos, operativos y logísticos y, en general, todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
16. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios, programación y demás aspectos operativos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que integran la VI Copa Martín Guevara, sin que dicha coordinación implique modificación del objeto, cantidades, especificaciones o valor de la aceptación de oferta.
17. Garantizar durante la ejecución la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados, realizando por su cuenta y riesgo los reemplazos, correcciones o ajustes que resulten necesarios cuando estos no cumplan las condiciones exigidas por la Entidad.

18. Presentar al supervisor un informe final de ejecución que permita verificar el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, acompañado de registro fotográfico y de los demás soportes previstos en los documentos del proceso.
19. Entregar las planillas y soportes de asistencia, entrega de hidratación y suministro de alimentación que permitan acreditar la ejecución de las actividades correspondientes.
20. Entregar el soporte digital de las publicaciones, transmisiones y demás contenidos difundidos en redes sociales en desarrollo del objeto contractual, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

NOTA No 1: El evento deportivo **VI COPA DE FÚTBOL DE SALÓN MARTIN GUEVARA** se realizará durante dos (2) días (se concretarán las fechas con la supervisión), por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta los trámites de legalización del contrato que se deriven del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final de ejecución, en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas conforme con el objeto contractual, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, acompañado del respectivo registro fotográfico y demás soportes que permitan verificar su ejecución.
2. Planillas o registros de asistencia correspondientes a las actividades realizadas durante el evento, cuando aplique.
3. Planillas o registros de entrega de hidratación y alimentación, discriminando, según corresponda, desayuno, almuerzo y cena, debidamente diligenciadas como soporte de las cantidades efectivamente suministradas.
4. Soportes de las publicaciones y actividades de difusión realizadas en redes sociales, incluyendo los archivos digitales de video, fotografías, transmisiones y demás evidencias correspondientes a la pauta y divulgación del evento en Facebook y/o Instagram.
5. Soportes de ejecución de los servicios y suministros contratados, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, que permitan al supervisor verificar su efectivo cumplimiento y recibo a satisfacción.
6. Informe final y sus anexos en medio digital, organizado de manera que permita identificar los soportes correspondientes a cada actividad, servicio o suministro ejecutado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
80000000	81110000	81111600	81111620	**SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS**
81000000	81140000	81141600	81141601	**LOGÍSTICA**
24000000	24110000	24111500	24111509	**BOLSAS DE AGUA**
90000000	90100000	90101600	90101600	**SERVICIOS DE CATERING**
90000000	90140000	90141600	90141603	**SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN,** en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
1	Servicio de juzgamiento arbitral de futbol de salón	DIA	2.00	4,500,000.00	9,000,000.00	1,710,000.00	0.00	10,710,000.00
2	Transmisión en vivo mediante Facebook live en la página oficial de un medio especializado en periodismo deportivo garantizando cobertura de internet.	PARTIDO	8.00	550,000.00	4,400,000.00	836,000.00	0.00	5,236,000.00
3	Desayuno	UNIDAD	60.00	18,000.00	1,080,000.00	0.00	86,400.00	1,166,400.00
4	Almuerzo	UNIDAD	40.00	20,000.00	800,000.00	0.00	64,000.00	864,000.00
5	Cena	UNIDAD	100.00	18,000.00	1,800,000.00	0.00	144,000.00	1,944,000.00
6	Equipo logístico, conformado por 3 personas	JORNAL	6.00	100,000.00	600,000.00	114,000.00	0.00	714,000.00
7	Servicio de narrador deportivo	DIA	2.00	550,000.00	1,100,000.00	209,000.00	0.00	1,309,000.00
8	Alquiler de SONIDO	HORA	27.00	300,000.00	8,100,000.00	1,539,000.00	0.00	9,639,000.00
9	Suministro pacas agua por 300 ml	PACA	50.00	14,700.00	735,000.00	0.00	0.00	735,000.00
10	Decoración Mesa Protocolaria	UNIDAD	1.00	135,000.00	135,000.00	25,650.00	0.00	160,650.00
11	Pauta publicitaria en red social Instagram y/o Facebook	UNIDAD	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00	228,000.00	0.00	1,428,000.00
12	Trofeo campeon	UNIDAD	1.00	480,000.00	480,000.00	91,200.00	0.00	571,200.00
13	Trofeo sub campeon	UNIDAD	1.00	420,000.00	420,000.00	79,800.00	0.00	499,800.00
14	Trofeo valla menos vencida	UNIDAD	1.00	170,000.00	170,000.00	32,300.00	0.00	202,300.00
15	Trofeo Goleador	UNIDAD	1.00	170,000.00	170,000.00	32,300.00	0.00	202,300.00
16	Medallas	UNIDAD	20.00	14,500.00	290,000.00	55,100.00	0.00	345,100.00
17	Balon de microfutbol profesional	UNIDAD	2.00	280,000.00	560,000.00	106,400.00	0.00	666,400.00
18	Plan de contingencias	DIA	2.00	1,030,000.00	2,060,000.00	391,400.00	0.00	2,451,400.00
							SUBTOTAL GRAVADO CON IVA 19%	**28,685,000.00**
							BASE DE IMPUESTO AL CONSUMO	**3,680,000.00**

EXENTOS	735,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	294,400.00
IVA 19%	5,450,150.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	38,844,550.00

PRESUPUESTO OFICIAL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (38.844.550.00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben realizar el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía. En consecuencia, para el presente proceso no procede dicho análisis

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplados en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Verificar el anexo de las fichas técnicas del presente proceso.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		**MÍNIMO DE 200 SMLMV**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad del bien		x	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA

	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: FREDY RAMIREZ VELANDIA **Cédula:** 1.116.544.407 de Aguazul-Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaría Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso - Boyacá **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74861893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA VI COPA MARTÍN GUEVARA EN LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**